



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02016598- -NEU-DESP#MS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - SEBASTIÁN ARIEL SAMCOV

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02016598- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, el ex agente Sebastián Ariel Samcov, CUIL N° 20-31314184-6, Legajo N° 814939, solicita se le otorgue el beneficio de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), se le otorgó un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%);

Que mediante Resolución RESOL-2024-1027-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se da de baja al ex agente Sebastián Ariel Samcov a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de junio de 2024;

Que mediante Disposición N° 2217/2024 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto al pago de la indemnización de Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97, Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia y los Memorándums N° 0199/17 y N° 0094/18 de la Asesoría General de Gobierno;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, según consta en los actuados; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor del ex agente Sebastián Ariel Samcov, CUIL N° 20-31314184-6, Legajo N° 814939, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos un millón ochocientos catorce mil ochocientos cincuenta y nueve con 65/100 (\$ 1.814.859,65), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, la suma indicada en el Artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

| JUR | SA | URP | PROG | FINA | FUNC | SFUN | INCI | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | UBGE |
|-----|----|-----|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 10 | L | 10 | 032 | 03 | 01 | 02 | 01 | 10 | 08 | 026 | 1111 | 1580 |

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.